

Expediente: **3452/25**

Carátula: **ZAFRA SA C/ PUESTO DEL MEDIO S.R.L. S/ EJECUCION PRENDARIA**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**

Tipo Actuación: **SENTENCIA DE FONDO**

Fecha Depósito: **10/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20266840153 - ZAFRA SA, -ACTOR

900000000000 - PUESTO DEL MEDIO S.R.L., -DEMANDADO

20266840153 - COUREL, DIEGO MARTIN-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 3452/25



H106038926519

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: ZAFRA SA c/ PUESTO DEL MEDIO S.R.L. s/ EJECUCION PRENDARIA.- EXPTE N°3452/25.-

San Miguel de Tucumán, 09 de febrero de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver estos autos caratulados: "ZAFRA SA c/ PUESTO DEL MEDIO S.R.L. s/ EJECUCION PRENDARIA", y;

CONSIDERANDO:

Que la parte actora, **ZAFRA S.A.**, deduce demanda ejecutiva en contra de **PUESTO DEL MEDIO S.R.L.**, por la suma de **U\$S 77.857,14 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100)** por capital reclamado, suma ésta que surge de un contrato prendario constituido por una pulverizadora marca Metalfor, usada, modelo Multiple 3200, origen República Argentina, identificado con motor marca DEUTZ N°H725734, chasis marca Metalfor N°MM4736 Dominio: CBG73, firmado por el demandado, cuya copia se encuentra agregada en autos, y el original reservado en caja fuerte del juzgado.

Que debidamente intimada de pago y citada de remate en fecha 02/09/2025, la parte accionada ha dejado vencer el término legal para oponer excepción legítima, por lo que corresponde llevar adelante la presente ejecución.

En materia de intereses, tratándose de un contrato de prenda en que no se pactaron intereses, corresponde aplicar un interés del 6% anual en todo concepto desde la mora y hasta el efectivo pago.

Que debiendo regular honorarios en el presente juicio, tomando como base regulatoria el importe correspondiente al capital reclamado de U\$S 77.857,14. A dicho monto se adicionarán los intereses del 6% anual desde la fecha de mora de cada cuota vencida hasta la fecha de la presente regulación, lo que da como resultado la suma de U\$S 81.992,98 y reducidos en un 30% conforme lo prescribe el art. 62 de la ley arancelaria resulta un monto de U\$S 57.395,08.

Dicha suma se convertirá a moneda de curso legal (pesos) según la cotización del dólar oficial para la venta publicada por el Banco de la Nación Argentina al día de la fecha, por lo que corresponde cotizar cada dólar estadounidense en la suma de \$1.465, por lo que se determina la suma total en moneda de curso legal en el monto de \$84.083.800,99. Sobre dicha base se aplicarán los porcentajes de la escala del art. 38 y 59 de la ley arancelaria y conforme los art. 15, 16, 38, 39, 40, 45, 57 y cc de la Ley 5480 y se asignará el 12% de la base al letrado apoderado del actor, con más el 55% para ambos por actuar en el doble carácter.

Las costas se imponen a la parte vencida por ser ley expresa. (art. 61 y 600 del C.P.C. y C.).

Por ello,

RESUELVO

I- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por **ZAFRA S.A.** en contra de **PUESTO DEL MEDIO S.R.L.** hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en **U\$S 77.857,14 (DOLARES ESTADOUNIDENSES SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 14/100)** desde la mora hasta el efectivo pago con más gastos, costas, e intereses como se consideran desde la mora hasta su real pago.

II- COSTAS a la parte vencida.

III- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional cumplida en el presente juicio por la primera etapa al letrado **COUREL, DIEGO MARTIN** (apoderado de la actora) en la suma de **\$15.639.586,98 (PESOS QUINCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 98/100)**.

IV- OPORTUNAMENTE practiquese planilla por la interesada.-

HÁGASE SABER.MDLMCT

Dra. María Rita Romano

Juez Civil en Documentos y Locaciones

de la V nominación

Actuación firmada en fecha 09/02/2026

Certificado digital:

CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.